



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

**Ley N° 7864**

Expte. N° 91-33.652/14

Sancionado el día 17/12/14. Promulgado el día 08/01/15.

Publicada en el Boletín Oficial N° 19.462, del día 15 de Enero de 2015.

**M.EC.INFR. Y SERV. PUBL. - EXPROPIACIÓN DE INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE  
GUACHIPAS. DESTINO: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS POR INTERMEDIO DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA..**

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de  
LEY:**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble identificado con la Matrícula N° 1.117 rural de la localidad Guachipas, departamento Guachipas, con destino a la construcción de viviendas por intermedio del Instituto Provincial de Vivienda.

La fracción mencionada es la que tiene por límites al Norte y al Este, los límites del inmueble; al Sur el límite que lo separa del inmueble Matrícula N° 1.103; y al Oeste la línea que parte del punto 9 del Plano N° 220 del departamento Guachipas, archivado en la Dirección General de Inmuebles, y sigue la traza de la acequia existente hasta interceptar el límite Norte.

Art. 2°.- La Dirección General de Inmuebles efectuará la mensura y desmembramiento de la fracción del inmueble detallado en el artículo 1°.

Art. 3°.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ley se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

Godoy-Mashur Lapad- Barrios- Lopez Mirau

Salta, 08 de enero de 2015

**DECRETO N° 60**

**Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos**

Expediente N° 91-33.652/14 Preexistente.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:**

ARTICULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 7864, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Parodi – Simón Padrós